58000

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF REGIONAL SUCRE

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional.

Que según los archivos y base de datos que reposan en el Grupo Jurídico de la Regional Sucre del ICBF, **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE,** identificada con **NIT 900732839-8,** con Domicilio, correo electrónico y número telefónico inscritos en el Registro Único Tributario RUT: Calle 23 A No. 15-37 Barrio Mochila Sincelejo Departamento de Sucre, ffundesucre@gmail.com y 3125011996, entidad sin ánimo de lucro adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuenta con Personería Jurídica reconocida por el ICBF a través de Resolución No. **0219 de febrero 13 de 2019.**

Que en consulta efectuada en RUES el 24 de octubre de 2025, se verificó que ostenta la calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE** identificada con **NIT 900732839-8,** la señora **XIOMARA MARGARITA FADUL BUELVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.102.889.959** expedida en Sincelejo (Sucre).

Que fueron consultados los antecedentes fiscales y disciplinarios de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE,** identificada con **NIT 900732839-8,** así como los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC de la señora **XIOMARA MARGARITA FADUL BUELVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.102.889.959** expedida en Sincelejo (Sucre), evidenciándose que hasta la fecha no existe contra la entidad o contra la representante legal sanción alguna.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 53 de la Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024, proferida por la Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Doctora ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS, esta certificación tiene una vigencia de seis (6) meses.

La presente certificación se expide por solicitud del Profesional Especializado del Centro Zonal Boston del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, REYNERO BANQUEZ PERNA.

Dada en Sincelejo, el día veintinueve (24) del mes de octubre de 2025.

TATIANA PAOLA PADILLA ALVIS
Directora (e) ICBF Regional Sucre

Proyectó	Melissa Molina – Profesional Especializado Grupo Jurídico y Contractual		24/10/2025
Revisó	Neiver Ospino - Coordinador Grupo Jurídico y Contractual		24/10/2025
Revisó	Elkin Diaz Camacho- Abogado Asesor Dirección		24/10/2025